Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia -Ejecutivo Conexo-

Demandante: ALICIA ZAPATA CAJIAO

Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

Radicación: 195733105001-2007-00074-00

Tema: AUTO CORRE TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES DE MERITO

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

PUERTO TEJADA, CAUCA, treinta (30) de agosto del año dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado DISPONE:

- 1.- De las excepciones de mérito presentadas por la parte demandada a través de apoderada, CÓRRASE traslado a la ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer, tal como lo dispone el artículo 443 del Código General del Proceso.
- 2.- TIENESE a los doctores LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO y DIANA MARÍA BEDON CHICA como apoderados judiciales, principal y sustituta en su orden, de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPLENSIONES, en los términos y para los efectos de los poderes conferidos.

NOTIQUESESE.

El Juez,

EDUARDO CONCHA PALTA.

El Secretario,

EVER PIAMBA MONTERO.

<u>Constancia</u>: La providencia anterior se notifica en Estrados Electrónicos. **Estado No. 039 de 31 de agosto de 2021.**